



CUT: 137794-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0272-2023-ANA-OA

San Isidro, 21 de julio de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha de fecha 24 de mayo de 2023, presentado por la obligada Agroindustrial Laredo S.A.A.; el Informe N° 706-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 173-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 085-2014-ANA-AAA-IV-HUARMEY-CHICAMA/ALA MOCHE VIRU CHAO, de fecha 26 de agosto de 2014, se dispuso que la obligada Agroindustrial Laredo S.A.A. cancele el Recibo N° 2014S025250, por el importe de S/ 24,253.60 (Veinticuatro mil doscientos cincuenta y tres con 60/100 Soles), obligación que fue cancelada el 13 de marzo de 2023, quedando pendiente el pago de los intereses moratorios y gastos originados en el procedimiento coactiva por el monto de S/ 24,490.86 (Veinticuatro mil cuatrocientos noventa con 86/100 Soles);

Que, con escrito de fecha 24 de mayo de 2023, la obligada Agroindustrial Laredo S.A.A., solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la transferencia interbancaria con planilla N° 021167, efectuado a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 4,898.17 (Cuatro mil ochocientos noventa y ocho con 17/100 Soles), realizado el 24 de mayo de 2023; en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 19,592.69 (Diecinueve mil quinientos noventa y dos con 69/100 Soles);

Que, con Informe N° 706-2023-ANA-OA-UEC de fecha 18 de julio de 2023, referido al Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 173-2023-ANA-OA-UEC, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en el Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **AGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A.**, por el importe de **S/ 19,592.69 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 69/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 173-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000173-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	VENCIMIENTO DE FECHA PAGO
1	19,592.69		1,632.77	1,632.77	17,959.92	31/07/2023
2	17,959.92		1,632.72	1,632.72	16,327.20	31/08/2023
3	16,327.20		1,632.72	1,632.72	14,694.48	30/09/2023
4	14,694.48		1,632.72	1,632.72	13,061.76	31/10/2023
5	13,061.76		1,632.72	1,632.72	11,429.04	30/11/2023
6	11,429.04		1,632.72	1,632.72	9,796.32	31/12/2023
7	9,796.32		1,632.72	1,632.72	8,163.60	31/01/2024
8	8,163.60		1,632.72	1,632.72	6,530.88	29/02/2024
9	6,530.88		1,632.72	1,632.72	4,898.16	31/03/2024
10	4,898.16		1,632.72	1,632.72	3,265.44	30/04/2024
11	3,265.44		1,632.72	1,632.72	1,632.72	31/05/2024
12	1,632.72		1,632.72	1,632.72	0.00	30/06/2024

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Agroindustrial Laredo S.A.A., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama y a la Administración Local de Agua Moche Viru Chao.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION